Señor Juez, le informo que el día 11 de agosto de 2020 el vocero judicial de las codemandadas La Voz del Río Grande Ltda. y Arco Ltda. hoy la Voz S.A.S. y Racol Medellín S.A.S, presentó nuevamente el escrito por medio del cual daba respuesta a la demanda. Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

DANIELA ARIAS ZAPATA
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

Radicado	05001 31 03 018 2019 – 00227 00
Proceso	Verbal
Demandante	Alberto Quenguán Gómez
Demandado	La Voz del Río Grande Ltda. y Otros
Asunto	Ordena dar traslado excepciones

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, encontrándose debidamente integrado el contradictorio, córrase traslado de las excepciones de mérito presentadas por el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **079** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **24 de agosto de 2020**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a0c3b0cc0363642245ccb78d074cca7c27a7d9cfd0695937b7e942d41d47801a
Documento generado en 21/08/2020 09:47:32 a.m.